

FECHA DE SANCION : 12 de Junio de 1992.
NUMERO DE REGISTRO : 736
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-2530/92.-

VISTO:

La Ordenanza N° 905/91 que convalida el convenio firmado el 3 de Septiembre de 1991 entre el Señor Intendente Municipal y la Asociación Apícola de Villa Gesell por el cual la Municipalidad - dá en comodato a la Asociación parte de la edificación existente - en la Fracción II que correspondía a los antiguos talleres de Don Carlos Idaho Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Apícola reacondicionó dicha edifi- cación que se encontraba abandonada y en estado ruinoso, respetan- do la estructura original por entender que la misma pertenece a - nuestro acervo histórico; y

Que dicha institución intermedia ha instalado en esa ubicación un "Laboratorio de Extracción de Miel" a la vista con - acceso al público; y

Que esa institución enlazó sus actividades con las - realizadas por el Museo Histórico y el Vivero Municipal transfor- mando ese sector geselino en un Polo Turístico; y

Que durante los meses de enero y febrero de este a- ño visitaron sus instalaciones más de 15.000 turistas que presen- ciaron las tareas de extracción de miel; y

Que durante los meses no estivales la Asociación A- pícola brinda, al alumnado de los institutos de enseñanza de nues- tra localidad, visitas explicadas a sus instalaciones complementa- das con proyección de videos sobre apicultura y vida de las abe- jas; y

Que durante los 40 días de puesta en práctica estas actividades ya han recibido la visita de aproximadamente 600 alum- nos; y

Que la Asociación también tiene como finalidad mejo- rar e incentivar la actividad apícola en la zona; y

Que en concordancia con lo dicho anteriormente, di- cha Asociación tiene previsto realizar cursos de Iniciación y de- Técnicos apícolas durante el presente año.-



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

950-92



Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

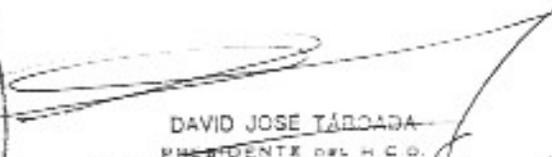
O R D E N A N Z A 950-92

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad Turística Cultural que realiza la Asociación Apícola de Villa Gesell en las instalaciones que posee en la Fracción II de nuestra localidad como así tambien los cursos que desarrolle la misma que se refieran a la actividad apícola.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


SUSANA MABEL RIVE
SECRETARIA DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




DAVID JOSE TARDADA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

950-92